

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-06-2022. Informo al señor Juez que en el presente proceso, el apoderado de la parte demandante solicita se notifique a la demandada del auto que libro mandamiento de pago en su contra a través de la OFICINA JUDICIAL.

SIRVASE PROVEER



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N°. 1387

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00248-00  
Proceso: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADA: DIANA CAROLINA QUINTERO QUINTERO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Dar aplicación al art. 291 parágrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación a la demandada DIANA CAROLINA QUINTERO QUINTERO al correo electrónico: [dianacarolinita@gmail.com](mailto:dianacarolinita@gmail.com), ésta se hará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta Ciudad.

En consecuencia, envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-06-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria